

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

|   |  |  |       |                                  |
|---|--|--|-------|----------------------------------|
| Año LXXXIX  | <i>Salta, 22 de Julio de 1997</i>                                  | CORREO ARGENTINO   | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES  |  |  |       | TARIFA REDUCIDA                  |
| EDICION DE 20 PAGINAS   |  |  |       | CONCESION N° 3/18                |
| <b>N° 15.209</b>  | Dr. JUAN CARLOS ROMERO<br>GOBERNADOR                               | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 706826                                |       |                                  |
| Tirada de 370 ejemplares<br>***<br>HORARIO<br>Para la publicación de avisos<br>LUNES A VIERNES<br>de 8.30 a 13.00 | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO<br>MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA         | DIRECCION Y ADMINISTRACION<br>ZUVIRIA 490<br>Teléfono N° 214780<br>4400 - SALTA<br>*** |       |                                  |
|   | Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER<br>SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Sr. FACUNDO TROYANO<br>DIRECTOR  |       |                                  |

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

| I - PUBLICACIONES:  | Por cada    | Excedente     |
|---|-------------|---------------|
| Texto no mayor de 200 palabras  | Publicación | (p/c.palabra) |
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00     | \$ 0,10       |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales.....  | \$ 15,00    | \$ 0,10       |
| • Avisos Comerciales.....   | \$ 25,00    | \$ 0,10       |
| • Asambleas Comerciales.....  | \$ 20,00    | \$ 0,10       |
| • Avisos Administrativos.....   | \$ 25,00    | \$ 0,10       |
| • Edictos de Mina.....  | \$ 20,00    | \$ 0,10       |
| • Edictos Concesión de Agua Pública.....  | \$ 20,00    | \$ 0,10       |
| • Edictos Judiciales.....   | \$ 10,00    | \$ 0,10       |
| • Remates Judiciales.....   | \$ 15,00    | \$ 0,10       |
| • Remates Administrativos.....  | \$ 25,00    | \$ 0,10       |
| • Posesión Veinteñal.....   | \$ 25,00    | \$ 0,10       |
| • Avisos Generales.....   | \$ 25,00    | \$ 0,10       |
| <b>BALANCES</b>   |             |               |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....  | \$ 75,00    |               |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....  | \$ 120,00   |               |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |             |               |
| • Anual.....  | \$ 100,00   |               |
| • Semestral.....  | \$ 65,00    |               |
| • Trimestral.....   | \$ 50,00    |               |
| <b>III - EJEMPLARES</b>   |             |               |
| • Por ejemplar dentro del mes.....  | \$ 1,00     |               |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....  | \$ 1,50     |               |
| • Atrasado más de 1 año.....  | \$ 3,00     |               |
| • Separata.....   | \$ 3,50     |               |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |             |               |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....      | \$ 0,20     |               |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

|  | Pág. |
|--|------|
| S.G.G. N° 2.788 del 27/06/97 - Prórroga de designación de personal temporario (profesional) .....  | 3462 |
| S.G.G. N° 2.923 del 04/07/97 - Designación de personal en Cargo Político (profesional) .....   | 3463 |
| S.G.G. N° 2.924 del 04/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario (profesional) .....  | 3463 |
| S.G.G. N° 2.925 del 04/07/97 - Designación de personal en Cargo Político (profesional) .....   | 3464 |
| S.G.G. N° 2.938 del 11/07/97 - Expo-Juegos '97: Interés Provincial.....  | 3464 |
| S.G.G. N° 2.998 del 16/07/97 - Convoca al Cuerpo Electoral de la Provincia para el 26 de octubre de 1997:<br>Elección de Convencionales Constituyentes ..... | 3464 |
| S.G.G. N° 3.000 del 16/07/97 - Ratifica Resoluciones N°s. 136, 137 y 138/97 .....  | 3465 |
| M.G.J. N° 3.001 del 16/07/97 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 145 .....   | 3466 |
| M.G.J. N° 3.002 del 16/07/97 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 146 .....   | 3466 |
| M.G.J. N° 3.003 del 16/07/97 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 147 .....   | 3466 |
| M.G.J. N° 3.004 del 16/07/97 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 142 .....   | 3467 |
| M.G.J. N° 3.005 del 16/07/97 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 143 .....   | 3467 |
| S.G.G. N° 3.006 del 16/07/97 - Congreso de la Mujer Peronista a nivel N.O.A.: Interés Pcial .....  | 3467 |
| S.G.G. N° 3.007 del 16/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....  | 3468 |
| S.G.G. N° 3.008 del 16/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....  | 3468 |
| S.G.G. N° 3.009 del 17/07/97 - 15° Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tama: Interés Provincial.....   | 3468 |
| S.G.G. N° 3.011 del 17/07/97 - Ratifica Resoluciones N°s. 266/97 D y 267/97 D .....  | 3469 |
| S.G.G. N° 3.013 del 17/07/97 - Retiro de personal de Policía de la provincia de Salta .....  | 3469 |
| S.G.G. N° 3.014 del 17/07/97 - Retiro obligatorio de personal de Policía de la provincia de Salta.....   | 3470 |

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

|  |      |
|--|------|
| S.G.G. N° 2.980 del 14/07/97 - Rechaza recurso jerárquico.....         | 3470 |
| S.G.G. N° 2.981 del 14/07/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 3470 |
| S.G.G. N° 2.982 del 14/07/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 3471 |
| M.S.P. N° 2.983 del 14/07/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 3471 |
| M.S.P. N° 2.984 del 14/07/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 3471 |
| M.G.J. N° 2.985 del 14/07/97 - Rechaza recurso de revocatoria .....    | 3471 |
| M.G.J. N° 2.999 del 16/07/97 - Rechaza recurso de reconsideración..... | 3471 |

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

|  |      |
|--|------|
| N° 1.188 - S.O. y S.P. A.G.A.S. N° 122/97..... | 3471 |
|--|------|

### **LICITACIONES PRIVADAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 1.213 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 12/97.....  | 3471 |
| N° 1.205 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 13/97.....  | 3471 |
| N° 1.204 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 11/97.....  | 3472 |
| N° 1.203 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 10/97.....  | 3472 |
| N° 1.202 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 09/97.....  | 3472 |
| N° 1.201 - Ejército Arg. Comando Vta. Brigada Motorizada N° 08/97.....  | 3472 |
| N° 1.191 - Adm. Nac. de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", Buenos Aires N° 8/97..... | 3472 |

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

|  |      |
|--|------|
| N° 1.216 - Dirección Provincial de Energía N° 264..... | 3473 |
| N° 1.215 - S.O.S.P. N° 263 .....                       | 3473 |
| N° 1.209 - U.C.A. N° 08/97 .....                       | 3473 |

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Pág.

N° 1.187 - M.P.E. S.O. y S.P. - Programa de Tierras Fiscales Rurales (Lotes Fiscales - Dpto. San Martín) ..... 3473

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

N° 1.210 - Chaves, Santiago y Sarapura, Tomasa Virginia - Expte. N° B-96.731/97 ..... 3473  
 N° 1.208 - Tanquía, Ambrosio - Expte. N° B-97.305/97 ..... 3473  
 N° 1.194 - Tolaba, Justa - Expte. N° B-97.231/97 ..... 3474  
 N° 1.184 - Burgos, Tito - Expte. N° 1B-97.026/97 ..... 3474  
 N° 1.177 - Gariboli, Cayetano - Expte. N° B-97.125 ..... 3474

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 1.166 - Piorno, Silvia Cristina - Expte. N° 21.696/97 ..... 3474

**EDICTO JUDICIAL**

N° 1.192 - José Lucas Ferro - Expte. N° B-97.826/97 ..... 3474

**Sección COMERCIAL**

**AVISO COMERCIAL**

N° 1.190 - Madenort S.R.L. .... 3475

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 1.193 - Sendas Norteñas, para el día 01/08/97 ..... 3476  
 N° 1.180 - Finca Santiago S.A., para el día 04/08/97 ..... 3476

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEAS**

N° 1.212 - PyMES, para el día 14/08/97 ..... 3476  
 N° 1.211 - Asociación de Institutos y Academias de Enseñanza Profesional, para el día 26/07/97 ..... 3477  
 N° 1.207 - Fundación del Taller de las Artes, para el día 02/08/97 ..... 3477  
 N° 1.206 - Club Deportivo Alianza San Martín - Tercif - Tartagal, para el día 15/08/97 ..... 3477

**RECAUDACION**

N° 1.214 - Del día 21/07/97 ..... 3478

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 27 de junio de 1997

DECRETO N° 2.788

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 149-424/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Seguridad gestiona la prórroga de la designación temporaria a favor del Dr. Juan Mario Osorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Osorio fue designado como Personal Temporario del referido organismo por Decreto N° 106/95, prorrogando el mismo por Decreto N° 2.740/96 por el término de cinco meses;

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por cinco meses;

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio Presupuesto 1997 - Ley 6.923;

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de marzo y por el término de cinco (5) meses, dase por autorizada la prórroga de la designación en carácter de personal temporario del Dr. Juan Mario Osorio, D.N.I. N° 13.845.258, en iguales condiciones que las dispuestas en el Decreto N° 106/95.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 2, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Unidad de Organización 01. Presupuesto 1997.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.923

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la C.P.N. Liliana Norma Lazo, es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad, conforme al artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial.

Que tal designación es posible con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo de la señora Beatriz Mabel Fornasari, cuyo Contrato de Locación de Obra finalizara oportunamente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la C.P.N. Liliana Norma Lazo, D.N.I. N° 14.709.683, en Cargo Político - Nivel 4, en Secretaría General de la Gobernación, con vigencia al 01 de junio de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.924

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expediente N° 44-9.785/96 Cpde.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Gerardo Alberto Delgado, D.N.I. N° 11.826.151, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal, Unidad de Orden Público N° 11, -General Güemes- Unidad Regional N° 1, de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó prestando servicio en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 09/02/96, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que en el rubro Personal Transitorio de Jefatura de Policía, se ha previsto la partida para la atención del gasto resultante;

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizadas y cumplidas las prórrogas de designación temporaria del Dr. Gerardo Alberto Delgado, D.N.I. N° 11.826.151, desde el 10/02/96 hasta el 10/07/96, desde el 11/07/96 al 11/12/96 y desde el 12/12/96 hasta el 12/05/97, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal Unidad de Orden Público N° 11 -General Güemes- Unidad Regional N° 1, de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante corresponde se impute a la partida presupuestaria de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.925

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Armando Rubén Nadir, es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad, conforme al artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial.

Que tal designación es posible con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo de la señora Liliana del Carmen Cuesta, cuya designación fue oportunamente dejada sin efecto.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Lic. Armando Rubén Nadir, L.E. N° 7.257.276, en Cargo Político, Nivel 1, en Gobernación, con vigencia al 01 de julio de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 11 de julio de 1997

DECRETO N° 2.938

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 262-0932/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los profesores Jorge Vicenti y Jorge Yáñez de

la empresa Jovy Recreación, solicitan se declare de Interés Provincial la "Expo-Juegos '97", a realizarse en esta ciudad, entre los días 12 al 27 de julio de 1997; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 182/97 la Secretaría de Cultura la declara de Interés Cultural.

Que asimismo dicho evento será auspiciado por la Secretaría de Turismo, Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Provincia y la Universidad Católica de Salta.

Que el objetivo de dicha Exposición es la de promover la realización de actividades recreativas para estudiantes secundarios y público en general.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Expo-Juegos '97", a llevarse a cabo los días 12 al 27 de julio de 1997, en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 2.998

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se regirá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1°, se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 3.000

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las Resoluciones N°s. 136, 137 y 138 emanadas de la Secretaría General de la Gobernación, en fecha 30 de junio de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se asignan respectivamente, en carácter de subrogancia, las funciones de los cargos: Jefe de Departamento Despacho al señor Alberto Sebastián Vilte, de Supervisora a la señora Lucrecia Celeste Lambrisca y de Jefa de División Redacción a la señora Susana Greco de Moreno Ten, consignados en el Anexo XI del Decreto N° 1.454/96.

Que procede la ratificación de dichos actos,

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.127,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícanse las Resoluciones N°s. 136, 137 y 138 emitidas por Secretaría General de la Gobernación, el 30 de junio de 1997.

Art. 2° - Establécese la imputación del gasto a la Partida Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 3.001

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente N° 41-34.823/97, en el cual la escribana Mariana Verónica Pérez Salazar, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparada en el artículo 15 del Decreto N° 16/95; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 6.730, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia, a solicitar la titularidad de un Registro, cuando alcance la antigüedad de dos (2) años en dicha función;

Que según lo informado a fs. 2, por el Colegio de Escribanos, la peticionante satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el número 145 al Registro a conceder;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Decreto N° 16/95, adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 145, con asiento en esta ciudad, a la escribana Mariana Verónica Pérez Salazar, D.N.I. N° 17.581.736; cesando por ello su adjunción al Registro Notarial N° 31.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Escudero.**

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 3.002

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente N° 41-34.822/97, en el cual la escribana Alejandra Gabriela Mancini de Herrera, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparada en el artículo 15 del Decreto N° 16/95; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 6.730, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia, a solicitar la titularidad de un Registro, cuando alcance la antigüedad de dos (2) años en dicha función;

Que según lo informado a fs. 2, por el Colegio de Escribanos, la peticionante satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el número 146 al Registro a conceder;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Decreto N° 16/95, adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 146, con asiento en esta ciudad, a la escribana Alejandra Gabriela Mancini de Herrera, D.N.I. N° 14.301.159, cesando por ello su adjunción al Registro Notarial N° 78.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Escudero.**

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 3.003

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente N° 41-34.824/97, en el cual la escribana Mónica Beatriz Karanicolas de Paganetti, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparada en el artículo 15 del Decreto N° 16/95; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 6.730, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia, a solicitar la titularidad de un Registro, cuando alcance la antigüedad de dos (2) años en dicha función;

Que según lo informado a fs. 2, por el Colegio de Escribanos, la peticionante satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el número 147 al Registro a conceder;

Por ello,

Salta, 16 de julio de 1997

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Decreto N° 16/95, adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 147, con asiento en esta ciudad, a la escribana Mónica Beatriz Karanicolas de Paganetti, D.N.I. N° 12.957.260; cesando por ello su adjunción al Registro Notarial N° 2.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Escudero.**

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 3.004

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente N° 41-34.783/97, en el cual el Escribano Orlando Villalba, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en la ciudad de J.V. González, amparado en el artículo 15 del Decreto N° 16/95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 6.730, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia, a solicitar la titularidad de un Registro cuando alcance la antigüedad de dos (2) años en dicha función;

Que según lo informado a fs. 9, por el Colegio de Escribanos, el peticionante satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el número 142 al Registro a conceder;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Decreto N° 16/95, adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 142, con asiento en la ciudad de J.V. González, al Escribano Orlando Villalba, D.N.I. N° 16.238.676; cesando por ello su adjunción al Registro Notarial N° 104, de esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Escudero.**

DECRETO N° 3.005

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Exptes. N°s. 41-34.784 y 34.827/97.

VISTO las actuaciones del rubro, en las que la Escribana Gladys Seferina Landriel, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en la ciudad de J.V. González, amparada en el artículo 15 del Decreto N° 16/95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 6.730, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia, a solicitar la titularidad de un Registro cuando alcance la antigüedad de dos (2) años en dicha función;

Que según lo informado a fs. 2 y 9, por el Colegio de Escribanos, la peticionante satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el número 143 al Registro a conceder;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Decreto N° 16/95, adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 143, con asiento en la ciudad de J.V. González, a la Escribana Gladys Seferina Landriel, D.N.I. N° 12.115.950; cesando por ello su adjunción al Registro Notarial N° 83, de esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Escudero.**

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 3.006

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-006.374/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Liga de Mujeres Peronistas, solicita se declare de Interés Provincial el "Congreso de la Mujer Peronista a Nivel N.O.A.", a llevarse a cabo los días 08 y 09 de agosto de 1997, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como finalidad tratar temas a través de disertaciones y debates, sobre la situación

de la mujer en el ámbito social, familiar, cultural y laboral; problemática de la madre soltera; violencia familiar; mujer y poder; mujer y discriminación política; derechos de la mujer en la Constitución Nacional y Provincial, necesidad de una Reforma, etc.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Congreso de la Mujer Peronista a Nivel N.O.A.", a realizarse en nuestra ciudad, entre los días 08 al 09 de agosto de 1997.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.007

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 02-988/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Mario César Spano; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto Nº 635/96;

Que el señor Spano continuará con la atención personalizada a los funcionarios de la Gobernación de Salta en Capital Federal y con los actos contemplados en objetivo de dicho contrato;

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Spano, dada la importancia de los mismos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Mario César Spano, D.N.I. Nº 13.914.563, a partir del 22 de febrero de 1997, por el término de un año, aprobado oportunamente por Decreto Nº 635/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.008

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 02-989/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal, solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Ernesto Touceda; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto Nº 636/96;

Que el señor Touceda proseguirá con la atención personalizada a los funcionarios de la Gobernación de Salta en Capital Federal y con los actos contemplados en el objetivo de dicho contrato;

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Touceda, dada la importancia de los mismos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Ernesto Touceda, L.E. Nº 4.579.307, a partir del 22 de febrero de 1997, por el término de un año, aprobado oportunamente por Decreto Nº 636/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.009

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 90-12.877/97 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores a través de la

Declaración N° 38/97, solicita se declare de Interés Provincial el "15° Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal", a llevarse a cabo en el departamento Chicoana, entre los días 18 al 20 de julio de 1997; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la realización de este evento tiende a la conservación de la práctica de la destreza criolla, tradiciones, creencias y folklore de nuestro acervo cultural, como así también la exposición de productos típicos que con sus manos realizan y modelan nuestros artesanos.

Que este encuentro viene realizándose desde el año 1983.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "15° Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal", que se realizará los días 18, 19 y 20 de julio de 1997, en el departamento Chicoana.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**

Salta, 17 de julio de 1997

**DECRETO N° 3.011**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 149-443/97.

VISTO las Resoluciones N°s. 266 D y 267 D, de Secretaría General de la Gobernación, ambas de fecha 24 de junio de 1997, y;

**CONSIDERANDO:**

Que respectivamente por las mismas se ratifican, con vigencia al 16 de junio del año en curso, las designaciones de la Sra. Viviana Cristiana Checa, D.N.I. N° 17.459.478, efectuada por Decreto N° 1.153/96 y del Sr. Miguel Angel Herrera, D.N.I. N° 13.347.001, efectuada por Decreto N° 2.064/96, ambos como personal de atención directa y personalizada del entonces Secretario de la Gobernación de Seguridad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícanse las Resoluciones N°s. 266/97 D y 267/97 D, de Secretaría General de la Gobernación, cuyas copias autenticadas, como Anexos forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**

Salta, 17 de julio de 1997

**DECRETO N° 3.013**

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-6.165/97.

VISTO el expediente de referencia, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio de personal de su dependencia, a partir del día siguiente al de su notificación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido obedece a que el personal referido se encuentra comprendido en diversas causales de retiro previstas en las Leyes 5.519 y 6.719;

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial; y

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro del personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, a partir del día siguiente al de su notificación, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y por encontrarse encuadrado en las normas legales que en cada caso se indica:

**Art. 65 inc. a) apartado 2° - Ley 6.719/93 (Retiro Voluntario)**

\* Sgto. Ayte. (L. 4576) Clemente Caires, C. 1944, M.I. N° 8.165.555; afiliado ex-C.P.S. N° 48.183.

\* Sgto. 1° (L. 4872) Esaltación Alberto Vargas, C. 1943, M.I. N° 8.169.120; afiliado ex-C.P.S. N° 50.887.

\* Cabo 1° (L. 4787) Elías Borja, C. 1944, M.I. N° 8.167.171, afiliado ex-C.P.S. N° 50.291.

**Art. 10 inc. k) y 11 inc. b) de la Ley 5.519/80 (Retiro Obligatorio)**

\* Sub-Of. Ppal. (L. 4286) Julio Vicente Mateos Díaz, C. 1945, M.I. N° 8.086.053, afiliado ex-C.P.S. N° 44.516.

\* Sgto. (L. 5401) Bartolomé Amado Rosalez, C. 1948, M.I. N° 4.620.463; afiliado ex-C.P.S. N° 53.702.

\* Sgto. (L. 4472) Miguel Angel Quispe, C. 1950, M.I. N° 8.283.086; afiliado ex-C.P.S. N° 47.638.

\* Sgto. (L. 5300) Roque Antonio Olivera, C. 1946, M.I. N° 8.177.629; afiliado ex-C.P.S. N° 53.023.

\* Cabo 1° (L. 5449) Roberto Daniel Nieva Salinas, C. 1952, M.I. N° 10.553.089; afiliado ex-C.P.S. N° 53.795.

**Art. 10 inc. h) - Ley 5.519/80 (Retiro Obligatorio)**

\* Sgto. (L. 6747) Marcelo Teodoro Molina, C. 1952, M.I. N° 10.582.435; afiliado ex-C.P.S. N° 45.478.

Art. 2° - La determinación del respectivo haber mensual de retiro se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de julio de 1997

DECRETO N° 3.014

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-4.151/97.

VISTO el expediente de referencia, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio de personal de su dependencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que los pedidos obedecen a que el personal referido se encuentra comprendido en diversas causales de retiro previstas en la Ley 5.519/80;

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado por la Provincia mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, a partir del día siguiente al de su notificación, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y por encontrarse encuadrado en las normas legales que en cada caso se indica:

**Art. 10 inc. h) - Ley 5.519/80**

\* Cabo 1° (L. 8082) Antoniano Lara, C. 1953, M.I. N° 10.560.849, afiliado ex-C.P.S. N° 60.538.

**Art. 10 inc. k) y 11 ap. b) - Ley 5.519/80**

\* Sargento (L. 4624) Exiquel López, C. 1944, M.I. N° 8.171.716, afiliado ex-C.P.S. N° 48.871.

\* Sargento (L. 5005) Félix Modesto Fría, C. 1950, M.I. N° 7.673.155, afiliado ex-C.P.S. N° 51.759.

\* Sargento (L. 5734) David Reinaldo Salvatierra, C. 1949, M.I. N° 7.850.939, afiliado ex-C.P.S. N° 54.603.

\* Cabo 1° (L. 4085) Rodolfo Patricio Montes, C. 1948, M.I. N° 4.620.936, afiliado ex-C.P.S. N° 43.200.

\* Cabo 1° (L. 7044) Anselmo Torres, C. 1949, M.I. N° 7.636.502, afiliado ex-C.P.S. N° 60.156.

\* Cabo 1° (L. 7048) Roberto Velázquez, C. 1951, M.I. N° 8.303.574, afiliado ex-C.P.S. N° 60.173.

\* Cabo 1° (L. 5085) Velisario Pablo Saravia, C. 1945, M.I. N° 8.169.386, afiliado ex-C.P.S. N° 52.424.

\* Cabo (L. 6154) Juan Angel Cortez, C. 1949, M.I. N° 6.611.054, afiliado ex-C.P.S. N° 55.622.

Art. 2° - La determinación del respectivo haber mensual de retiro se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.980 - 14/07/97 - Expte. N° 01-72.180/96.**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Lilián Cristina Gutiérrez de Villagómez, D.N.I. N° 13.105.539, en contra de la Resolución N° 235, dictada en fecha 11/11/96 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y ratifícase la misma en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.981 - 14/07/97.**

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso de reconsideración y la denuncia de ilegitimidad en contra del Decreto N° 3.123/95, formulada por el señor Alberto Ricardo Abraham, M.I. N° 8.459.581, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Hugo Cuéllar y confirmar su baja como Alcaide Mayor

del Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con las consideraciones precedentemente efectuadas.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.982 - 14/07/97.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor René Alberto Lazarte, D.N.I. N° 13.347.218, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996, confirmándose dicho acto administrativo, en todos sus términos.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.983 - 14/07/97 - Exptes. N°s. 70.924/96 - código 01 y 16.179/90 - código 121.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Adriana Moreno de Alancay, L.C. N° 5.139.187, ex empleada del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.984 - 14/07/97 - Expte. N° 69.718/96 - código 01.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor José Tristán Valdez, D.N.I. N° 10.135.920, contra el Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.985 - 14/07/97 - Expte. N° 01-68.542/96.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto en autos por la ex-empleada de la Dirección Provincial del Trabajo, Dra. Liliana del Valle Romero de Lobo, D.N.I. N° 13.332.624, en contra del Decreto N° 106/96, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.999 - 16/07/97 - Expte. N° 01-71.784/96.**

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el señor Celso Salva, D.N.I. N° 8.172.795, en contra del Decreto N° 1.454/96 y de conformidad a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 3.011 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. N° 1.188 F. v/c. N° 8.518

**GOBIERNO DE SALTA  
Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
A.G.A.S.

**Licitación Pública Nacional N° 122/97**

Obra: "Construcción Embalse Itiyuro II" Caraparí - Dpto. San Martín - provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 41.081.652,87

Precio del Pliego: \$ 42.000,00

Plazo de Ejecución: 36 (treinta y seis) meses

Venta y Consulta de Pliegos: A partir del 23 de julio de 1997 hasta el 16 de setiembre de 1997 en A.G.A.S., Santa Fe N° 561 - Salta y Casa de Salta, Diagonal Norte 933 Piso 8° - Capital Federal.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 25 de setiembre de 1997 a Hs. 12,00 en Mitre 23 - Salta - Capital.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/07/97

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. N° 1.213 F. v/c. N° 8.521

**EJERCITO ARGENTINO**

**Comando Vta. Brigada Motorizada**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00012/97

Rubro del Acto Licit.: Artículos electricidad

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: Av. Belgrano 450

Localidad: Salta, Capital

Valor del Pliego: \$ 30,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Administrativo Financiero Cdo.

Apertura (lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V - 25/07/97 - Hs. 16,00.

Imp. \$ 50,00

e) 22 y 23/07/97

O.P. N° 1.205 F. v/c. N° 8.521

**EJERCITO ARGENTINO**

**Comando Vta. Brigada Motorizada**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00013/97

Rubro del Acto Licit.: Repuestos de automotores

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: Av. Belgrano 450

Localidad: Salta, Capital

Valor del Pliego: \$ 80,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Administrativo Financiero Cdo.

Apertura (lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V - 25/07/97 - Hs. 17,15.

Imp. \$ 50,00 e) 22 y 23/07/97

O.P. N° 1.204 F. v/c. N° 8.521

EJERCITO ARGENTINO

**Comando Vta. Brigada Motorizada**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00011/97

Rubro del Acto Licit.: Artículos de pinturería

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: Av. Belgrano 450

Localidad: Salta, Capital

Valor del Pliego: \$ 60,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Administrativo Financiero Cdo.

Apertura (lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V - 25/07/97 - Hs. 11,00.

Imp. \$ 50,00 e) 22 y 23/07/97

O.P. N° 1.203 F. v/c. N° 8.521

EJERCITO ARGENTINO

**Comando Vta. Brigada Motorizada**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00010/97

Rubro del Acto Licit.: Artículos de limpieza

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: Av. Belgrano 450

Localidad: Salta, Capital

Valor del Pliego: \$ 38,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Administrativo Financiero Cdo.

Apertura (lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V - 25/07/97 - Hs. 10,00.

Imp. \$ 50,00 e) 22 y 23/07/97

O.P. N° 1.202 F. v/c. N° 8.521

EJERCITO ARGENTINO

**Comando Vta. Brigada Motorizada**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00009/97

Rubro del Acto Licit.: Combustibles y lubricantes

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: Av. Belgrano 450

Localidad: Salta, Capital

Valor del Pliego: \$ 140,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Administrativo Financiero Cdo.

Apertura (lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V - 25/07/97 - Hs. 09,00.

Imp. \$ 50,00 e) 22 y 23/07/97

O.P. N° 1.201 F. v/c. N° 8.521

EJERCITO ARGENTINO

**Comando Vta. Brigada Motorizada**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00008/97

Rubro del Acto Licit.: Artículos de librería

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: Av. Belgrano 450

Localidad: Salta, Capital

Valor del Pliego: \$ 65,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Administrativo Financiero Cdo.

Apertura (lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V - 25/07/97 - Hs. 08,00.

Imp. \$ 50,00 e) 22 y 23/07/97

O.P. N° 1.191 F. N° 95.703

**ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS  
DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"**

**Licitación Privada N° 08/97**

Objeto: Adquisición de vehículos de transporte 4 x 4.

Lugar donde se adquieren los Pliegos: Departamento Administración de Bienes, Avda. Vélez Sársfield 563, 1er. Piso, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos sesenta (\$ 60,00).

Lugar de presentación de ofertas: Avda. Vélez Sársfield 563, 1er. Piso, Capital Federal - Departamento Administración de Bienes.

Apertura de Ofertas: Departamento Administración de Bienes, Avda. Vélez Sársfield 563, 1er. Piso, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1997, a horas 12:00.

Nota: La venta de pliegos es hasta 24 horas antes de la apertura de la licitación.

Imp. \$ 50,00 e) 21 y 22/07/97

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 1.216 F. v/c. N° 8.523

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Energía

**Concurso de Precios N° 264**

Obra: "Suministro de energía eléctrica a cincuenta y ocho viviendas - Finca El Prado - San Luis"

Presupuesto Oficial: \$ 71.000,00

Precio del Pliego: \$ 71,00

Fecha, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos:  
D.P.E. Pje. Zorrilla 31 - Salta, hasta el día 31/07/97

Imp. \$ 25,00 e) 22/07/97

O.P. N° 1.215 F. N° 8.522

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

**Concurso de Precios N° 263**

"Refacción Esc. N° 610 y Col. Sec. N° 52 - Antillas - Rosario de la Frontera"

Presupuesto Oficial: \$ 58.959,51

Fecha y Hora de Apertura: 05 de agosto de 1997,  
Hs. 11,00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 23 de julio de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087 - 360360 - Int. 381.

Imp. \$ 25,00 e) 22/07/97

O.P. N° 1.209

F. N° 95.725

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Contratación: Adquisición de 100 Banderas de la Provincia para izar y 70 Banderas de la Provincia para Ceremonia.

Destino: Secretaría General de la Gobernación.

Llámase a Concurso de Precios N° 08/97 a realizarse el día 04/08/97 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado, en dependencias del Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, sito en Alte. Brown N° 174 - Salta, Capital (4400).

Adquisición de Pliegos: En forma gratuita, en el Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, sito en Alte. Brown N° 174 - Salta, Capital (4400) - Tel./Fax 220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación - Alte. Brown N° 184 - Salta, Capital.

Imp \$ 25,00

e) 22/07/97

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 1.187

F. v/c. N° 8.517

**Ministerio de la Producción y el Empleo****Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente de la Secretaría de la Producción, cita a todos los que se consideren con derecho en el Lote Fiscal N° 8 - La Colonia, departamento San Martín, para que en el término de 15 (quince) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Imp. \$ 375,00 e) 18 al 31/07/97 y 01 al 07/08/97

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 1.210 F. N° 95.730

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Sucesorio de Chaves, Santiago y Sarapura, Tomasa Virginia", Expte. N° B-96.731/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de junio de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/07/97

O.P. N° 1.208

F. N° 95.726

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos "Tanquía, Ambrosio s/Sucesorio" - Expte. N° B-97.305/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 18 de junio de 1997. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/07/97

O.P. N° 1.194

F. N° 95.707

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Tolaba, Justa - Sucesorio", Expte. N° B-97.231/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de julio de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/07/97

O.P. N° 1.184

F. N° 95.696

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Burgos, Tito - Sucesorio", Expte. N° 1B-97.026/97, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos a acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de julio de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/07/97

O.P. N° 1.177

F. N° 95.678

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos: "Sucesorio Gariboli, Cayetano", Expte. B-97.125, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de julio de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/07/97

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 1.166

F. N° 95.661

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Piorno, Silvia Cristina s/Concurso Preventivo" - Expte. N° 21.696/97, hace saber: 1º) Que con fecha 16 de mayo de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Silvia Cristina Varela de Piorno con domicilio en Pasaje San Luis N° 431 de esta ciudad de Metán. 2º) Que ha sido consignado como Síndico el C.P.N. Jorge R. Güemes con domicilio en calle Entre Ríos N° 1698 de la ciudad de Salta. 3º) Que se ha fijado plazo para el día 27 de agosto de 1997, como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y título justificativo de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio de la ciudad de Salta en calle Entre Ríos N° 1698, los días lunes y miércoles de Hs. 18:00 a 20:00. 4º) Que se ha fijado el día 24 de octubre de 1997 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15 de diciembre de 1997 para la presentación del Informe General. 5º) Que se ha fijado audiencia para el día 20 de marzo de 1998, para que se celebre en el Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 penúltimo párrafo de L.C. Publíquese por cinco días corridos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 11 de julio de 1997. Dr. Teobaldo René Osores, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 23/07/97

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 1.192

F. N° 95.701

Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en autos "Miralpeix, María del Pilar en representación de sus hijos menores Ferro Miralpeix, María Soledad, María Paula, Conrado y María del Pilar. Autorización Judicial", Expte. N° B-97.826/97, cita y emplaza al Sr. José Lucas Ferro a estar a derecho y otorgar la autorización solicitada en el plazo de 6 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de que la otorgue el Juez de la causa. Publicación por dos días. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21 y 22/07/97

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.190

F. N° 95.705

#### MADENORT S.R.L.

#### Reducción de Capital Social

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, a los 10 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, en la sede social de Madenort S.R.L., sito en la calle Esquiú 440, se reúnen la totalidad de los socios de la mencionada sociedad: Atilio Juan Baudino, argentino, industrial, D.N.I. 3.856.233, casado con la señora Ema Elvira Mamaní, argentina, D.N.I. N° 3.340.097, domiciliados en O'Higgins N° 50 de esta ciudad, Luis Mario Belluccini, argentino, industrial, D.N.I. N° 6.573.829, casado con la señora Susana del Valle Mamaní, argentina, D.N.I. N° 5.081.609, domiciliados en Carlos Pellegrini N° 57 de esta ciudad y la señora Isabel del Carmen Vaca de Vecellio, argentina, industrial, D.N.I. 5.981.776, casada con el señor Leoncio Vecellio, argentino, D.N.I. N° 8.554.785, domiciliados en calle Bolivia 148, para resolver el retiro del socio Atilio Juan Baudino, la reducción del capital social y la modificación del contrato social. Puestos a consideración los puntos mencionados, se resuelve por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERA:** El señor Atilio Juan Baudino se retira de Madenort S.R.L., con el consentimiento conyugal de su señora Ema Elvira Mamaní; en consecuencia el capital social queda reducido a \$ 9,00 (Pesos nueve), constituido por 9.000 (nueve mil) cuotas sociales de \$ 0,001 (una milésima de peso) cada una, distribuidas de la siguiente manera: 6.000 (seis mil) cuotas sociales para el señor Luis Mario Belluccini, lo que representa un 66,67% y 3.000 (tres mil) cuotas sociales para la señora Isabel Vaca de Vecellio, lo que representa un 33,33%.

**SEGUNDA:** Para atender el retiro del señor Atilio Juan Baudino, Madenort S.R.L. le transfiere un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, según plano catastral de la ciudad, el que se individualiza como manzana o chacra 61, nomenclatura catastral: Sección V, Matrícula 5.949, de propiedad de Madenort S.R.L.; 3 (tres) unidades de departamentos construidas sobre el inmueble sito en O'Higgins N° 50, un local comercial ubicado en la misma dirección y la suma de \$ 9.900,00 (Pesos nueve mil novecientos), que se abonan en este acto y se compromete a construir en el inmueble de O'Higgins N° 50 lo siguiente: a) Una cochera con capacidad para 8 (ocho) vehículos, de estructura metálica de hierro N° 12 y chapas de zinc calibre 27, sin cerramientos laterales y de características a las cocheras existentes en el barrio "200 Viviendas" de esta ciudad; b) 2 (dos) salones comerciales de características similares al ya construido (con una sola caída) y sin cabriadas, los que serán entregados al señor Atilio Juan Baudino el día 31

de diciembre del corriente año, como plazo máximo salvo caso fortuito o de fuerza mayor; c) 5 (cinco) departamentos de iguales características al los ya construidos sobre el inmueble de O'Higgins N° 50, los que serán entregados al señor Atilio Juan Baudino el día 31 de diciembre del corriente año, como plazo máximo salvo caso fortuito o de fuerza mayor. También se compromete Madenort S.R.L. a pagar al señor Atilio Juan Baudino la suma de \$ 1.800,00 (un mil ochocientos) mensuales, durante un plazo de cinco meses, de los cuales se abonan 4 (cuatro) cuotas en el momento de la firma del presente y las restantes en forma mensual y consecutiva desde el día 05 al 10 de cada mes, adicionándose a la última cuota la suma de \$ 900,00 (Pesos novecientos).

**TERCERA:** Para atender el retiro del socio Atilio Juan Baudino, los socios resuelven en forma unánime asignar de la cuenta "Resultados no asignados", que en los Estados Contables al 30/04/96 reflejaba un saldo de \$ 1.579.411,19 (Pesos un millón quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos once con 19/100) la suma de \$ 378.738,02 (Pesos trescientos setenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 02/100), discriminadas de la siguiente manera: a) 3 (tres) departamentos y un local comercial, por la suma de \$ 86.971,11 (Pesos ochenta y seis mil novecientos setenta y uno con 11/100); b) Inmueble catastro 5.949, sección V, manzana N° 61, por la suma de \$ 80.000,00; c) Reserva para atender las obligaciones enumeradas en la cláusula segunda, \$ 211.766,91 (Pesos doscientos once mil setecientos sesenta y seis con 91/100).

**Razón Social:** Madenort S.R.L.

**Domicilio:** Esquiú 440 - San Ramón de la Nueva Orán - Salta.

**Inscripción de la última modificación en el Registro Público de Comercio:** Folio 2/3 asiento N° 1885 del libro N° 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada Ref.: Aumento de capital - Cesión de cuotas sociales - Modificación de contrato social.

**Nuevo Capital:** \$ 9,00 (Pesos nueve), constituido por 9.000 (nueve mil) cuotas sociales de \$ 0,001 (una milésima de peso) cada una, distribuidas de la siguiente manera: 6.000 (seis mil) cuotas sociales para el señor Luis Mario Belluccini, lo que representa un 66,67% y 3.000 (tres mil) cuotas sociales para la señora Isabel Vaca de Vecellio, lo que representa un 33,33%.

**Valuación de activo y pasivo:** Activo: \$ 1.798.493,48 (un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 48/100) - Pasivo: \$ 218.991,63 (Pesos doscientos dieciocho mil novecientos noventa y uno con 63/100).

**Fecha del Convenio:** 01/04/97.

Se designa a los socios Luis Mario Belluccini e Isabel Vaca de Vecellio, para que atiendan, en forma indistinta, las oposiciones de los acreedores.

Imp. \$ 71,00

e) 21 al 23/07/97

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 1.193

F. N° 95.709

**SENDAS NORTEÑAS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Sendas Norteñas S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la Empresa, Avenida Tavella N° 1120, de esta ciudad, para el día 01 de agosto de 1997, a horas 16:00 y 17:00 en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de Memoria, del Asesor Contable, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos; correspondiente al Ejercicio N° 28, cerrado el 31/12/96.

**El Directorio**

**Alfonso S. Guzmán**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 25/07/97

O.P. N° 1.180

F. N° 95.691

**FINCA SANTIAGO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Finca Santiago S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de agosto de 1997, a horas nueve en la sede social, sita en la calle Gral. Güemes N° 512 de la ciudad de Orán, (provincia de Salta) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas y un director para firmar el Acta de Asamblea.

- 2°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 3°) Consideración de la remuneración al Directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261, Ley 19.550), por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 4°) Ratificación por parte de los señores accionistas de las dos últimas Asambleas celebradas, N°s. 23 y 24, en fecha 24 de febrero y 11 de marzo del corriente año respectivamente.
- 5°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 6°) Consideración del destino de Resultados del Ejercicio 1996 y de su saldo acumulado de ejercicios anteriores.
- 7°) Determinación del número de integrantes Titulares y Suplentes del Directorio y Consejo de Vigilancia, elección de los mismos, con designación de Presidente y de los Titulares para reemplazante en los casos previstos en Estatuto.
- 8°) Consideración del motivo de atraso en la presentación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.

Hasta tres días antes del señalado, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencias a Asamblea.

Orán, 15 de julio de 1997

**Esteban Luis Montenegro**  
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 24/07/97

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 1.212

F. N° 95.736

**PyMES**

Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios  
de Salta

**Asamblea General Ordinaria**

La Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta, convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1997, a

horas 20:00 en el local de Sarmiento 799, 2° Piso, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Lectura del Acta anterior. Lectura y consideración de la Memoria y Balance 1996. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Renovación y designación de autoridades de la Comisión Directiva.

**Armando Juan Carlos Galloni**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/07/97

O.P. N° 1.211

F. N° 95.733

**ASOCIACION DE INSTITUTOS  
Y ACADEMIAS DE ENSEÑANZA  
PROFESIONAL**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva, convocó a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26/07/97, a horas 17:00 en sede de Secretaría, Gral. Güemes N° 628, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Memoria y Balance 95/96.
- 3°) Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos afiliados para firmar el Acta.
- 5°) Informe del Organó de Fiscalización.

Se recuerda a los afiliados que la Asamblea sesionará con la mitad más uno con derecho a voto. En caso de no alcanzar el número, sesionará con los presentes. Se ruega puntual asistencia.

**Elsa J. Victorio de Marín**  
Secretaria

**Félix Vega**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/07/97

O.P. N° 1.206

F. N° 95.722

**CLUB DEPORTIVO "ALIANZA SAN MARTIN -  
TERCIF"**

**Asamblea General Ordinaria**

Tartagal, julio de 1997

Señores asociados:

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 14, 19 y 27 del Estatuto Social, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de agosto de 1997, a horas 21,00, en la sede social del Club Sportivo Comercio, sita en calle España y Belgrano, para someter a su consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 31/12/96 y Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos para el próximo ejercicio.

- 4°) Renovación total de autoridades a saber: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cinco Vocales Titulares, cinco Vocales Suplentes. Organó de Fiscalización: Tres Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes (Art. 11).

El mandato de la totalidad de las autoridades electas será de dos (2) años calendario (Art. 11). Se hace saber que para intervenir en los comicios deberá solicitar a la Comisión Electoral, con un aval mínimo de seis (6) socios con derecho a voto y al menos diez días corridos de anticipación a la fecha de las elecciones su oficialización, con indicación del cargo, nombre y apellido, número de documento y firma, mediante sistema de lista completa.

Podrán concurrir todos los socios que tengan abonado su cuota al 31/12/96, pero sólo tendrán derecho a voto quienes tengan una antigüedad mínima de un año.

La Junta Electoral se constituirá en la Secretaría del Club Sportivo Comercio, sito en calle España y Belgrano, en donde se encuentran para su consulta los informes que manden facilitar los Estatutos.

El acto comicial se cumplirá en el horario de 10:00 a 18:00, en caso de haberse presentado más de una lista.

Art. 31: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto Social y Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Roberto F. Oulier**  
Secretario

**Carlos Alberto Cil**  
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 22/07/97

O.P. N° 1.207

F. N° 95.723

**FUNDACION DEL TALLER DE LAS ARTES**

**Asamblea Anual Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Fundación llama a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día sábado 02 de agosto a horas 10:00 en Zuviría 695.

**ORDEN DEL DIA**

Lectura de Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio 95-96.

Salta, julio de 1997

**Elsa Villalobos**  
Secretaria

**María Eugenia Pérez**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 22/07/97

**RECAUDACION**

O.P. N° 1.214

|                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior .....               | \$ 108.953,20        |
| Recaudación del día 21/07/97 ..... | \$ 161,40            |
| <b>TOTAL.....</b>                  | <b>\$ 109.114,60</b> |

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780





# **S E P A R A T A**

## ***LEY N° 6.955***

**Declara la necesidad de la Reforma Parcial  
de la Constitución de la Pcia. de Salta**

**y**

## ***DECRETO N° 2.998/97***

**Convoca a Elección de Convencionales Constituyentes**

**\*\*\*\*\***

**1997**

Salta, 16 de julio de 1997

## **DECRETO N° 2.998**

### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se regirá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.  
Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de Lerma: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1°, se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Escudero.**

**LEY N° 6.955:** Publicada en Boletín Oficial N° 15.205 de  
fecha 16/07/97

**DECRETO N° 2.998/97:** Publicado en Boletines Oficiales  
N°s. 15.206 al 15.215 de fechas 17 al  
30/07/97. FE DE ERRATA, publicada en  
Boletín Oficial N° 15.229 de fecha  
20/08/97